APRUEBA FONDO DE INCENTIVO Y FORTALECIMIENTO ACADÉMICO A LAS PUBLICACIONES UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y DEROGA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N°2025-00-0643.

SANTIAGO, 9 de junio de 2025.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.433; en el D.F.L. N°1 de 1986 y en el D.F.L. N°19 de 2023, ambos del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo N°87 de 2021, del referido Ministerio, por medio del cual se nombra a doña Elisa Adriana Araya Cortez como Rectora de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación; en la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; y, en la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N°100294 de fecha 1° de abril de 2019, se aprobó el Programa de Incentivo a las publicaciones WOS, SCOPUS y SCIELO-CHILE para investigadores de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (en adelante UMCE o Universidad) y se derogó Resolución Exenta N°002856 de fecha 15 de octubre de 2009, que trataba de la misma materia.

2. Que, la normativa antes mencionada se encuentra desactualizada y no cumple con los nuevos requerimientos institucionales contenidos en la Política de Investigación, Creación e Innovación de la UMCE, aprobada mediante la Resolución Exenta. N°2024-00-1246, de fecha 10 de octubre de 2024, específicamente a lo declarado en el Propósito Específico N° 3, donde se promueve el Incentivo a la productividad académica en las áreas de investigación, creación e innovación bajo criterios y/o estándares de calidad nacionales e internacionales que aporten a la sociedad y que fomenten la participación en el medio externo relevante, mediante una gestión institucional que promueva incentivos.

3. Que, la creación del Fondo de Incentivo y Fortalecimiento Académico a las Publicaciones, que se aprueba en los términos que esta Resolución Exenta contempla, está destinado justamente a promover la producción de publicaciones de artículos científicos y académicos en revistas que posean una indexación reconocida por la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) y que sean valoradas en los grupos de estudio, promoviendo de este modo el fortalecimiento de los curriculum académicos que estimulen la productividad escrita, para que las y los académicos de la UMCE puedan participar cada vez más de fondos concursables competitivos externos.

4. Que por Memorándum N°148-2025 del Director de Investigación, de fecha 6 de junio de 2025, se solicita la tramitación de la correspondiente Resolución Exenta aprobatoria, para el Fondo de Incentivo y Fortalecimiento Académico a las Publicaciones UMCE. Asimismo, se solicita la derogación de la Resolución Exenta N° 100294 de fecha 1° de abril de 2019, que aprueba el Programa de Incentivo a las Publicaciones WOS, SCOPUS y SCIELO-CHILE para Investigadores de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

5. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Estatuto Institucional, letras a), c) y j), respectivamente, le corresponde a la Rectora dirigir, organizar y administrar la Universidad; dictar los reglamentos y resoluciones de la institución de conformidad a sus estatutos; y, aquellos que sean adecuados a la marcha de la Universidad.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE el Fondo de Incentivo y Fortalecimiento Académico a las Publicaciones Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, el cual es del siguiente tenor:

FONDO DE INCENTIVO Y FORTALECIMIENTO ACADÉMICO A LAS PUBLICACIONES UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

I. DESCRIPCIÓN:

El Fondo de Incentivo y Fortalecimiento Académico a las Publicaciones UMCE, responde a lo estipulado en la Política de Investigación, Creación e Innovación de la UMCE (Res. Ex. N°2024-00-1246, del 10 de octubre 2024), específicamente a lo declarado en el Propósito Específico N°3, donde se promueve el Incentivo a la productividad académica en las áreas de investigación, creación e innovación bajo criterios y/o estándares de calidad nacionales e internacionales que aporten a la sociedad y que fomenten la participación en el medio externo relevante, mediante una gestión institucional que promueva incentivos.

El Fondo de Incentivo y Fortalecimiento Académico a las Publicaciones, está destinado a promover la producción de publicaciones de artículos científicos y académicos en revistas que posean una indexación reconocida por la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), y que sean valoradas en los grupos de estudio. Es por ello que el programa busca incentivar, además, las publicaciones de Libros o Capítulos de Libros, que cuenten con comité editorial, referato externo y que deriven de actividades de investigación, creación o innovación.

El objetivo del Fondo de Incentivo y Fortalecimiento Académico a las Publicaciones es, por tanto, promover el fortalecimiento del currículum académico estimulando la productividad escrita, para que las y los académicos de la UMCE puedan participar cada vez más de fondos concursables competitivos externos.

II. INCENTIVO A LAS PUBLICACIONES DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS Y ACADÉMICOS

1. **Las/os beneficiarias/os de este fondo son:**

a) Académicas/os de la UMCE de planta o contrata.
b) Investigador/a Patrocinado/a: Investigador/a externo, patrocinado/a por la UMCE para el desarrollo de un proyecto de investigación, creación o innovación con fondos concursables externos. Por ejemplo, investigador/a postdoctoral.

2. **Requisitos para solicitar el beneficio:**

a) Ser académica/o de la UMCE o Investigador/a Patrocinado/a externo, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.
b) Ser autor/a o co-autor/a de un artículo **publicado** en las siguientes indexaciones:

i. WoS (se excluyen los artículos indexados en ESCI)
ii. ScopuS
iii. ScIELO
iv. Erih Plus (Solo publicaciones en área de Antropología y Arqueología, Artes y Arquitectura, Historia, Filosofía, Lingüística y Literatura, Sociología y Ciencias de la Información)

c) El beneficio solamente podrá ser solicitado una vez que el artículo haya sido publicado.
d) La publicación debe estar afiliada a la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, como institución principal o número 1, indicando Departamento y Facultad a la que pertenece el/la autor/a.
e) Autor/a principal o primer/a autor/a: Autor/a único/a, o líder de un grupo en una publicación. Característico del área de la Ciencias Sociales y Humanidades.
f) Último autor: Casos donde investigadores/as senior o directores de investigación de un grupo, dirigen, revisan y validan el trabajo antes de su envío. Característico del área de Ciencias Básicas y Ciencias de la Salud o experimentales.
g) Coautor/a: La publicación debe estar afiliada a la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, indicando Departamento y Facultad a la que pertenece el/la co-autor/a.
h) Si corresponde, incluir el código del proyecto de investigación que financió el estudio.
i) Si corresponde, indicar su pertenencia al Centro de Desarrollo de Investigación UMCE, Red LICI, u otra instancia institucional de fortalecimiento de la investigación, creación e innovación.
j) El beneficio podrá ser solicitado para aquellas publicaciones informadas a partir del año 2025.

3. Presentación de los antecedentes:

a) Quienes deseen obtener el incentivo, deberán enviar a la Dirección de Investigación, el Formulario de Solicitud de Incentivo a las Publicaciones, que se encontrará disponible en la página web de la UMCE para estos efectos.
b) Se deja expresa constancia de que la carta de aceptación del artículo por parte de la revista no constituye respaldo para la solicitud del incentivo.

4. Pago del incentivo:

a) El fondo de incentivo a las Publicaciones indexadas, será distribuido de la siguiente manera:

Autor/a Principal o Último Autor	
Wos Q1 y Q2	$900.000.-
Wos Q3 y Q4	$700.000.-
Scopus Q1 y Q2	$700.000.-
Scopus Q3 y Q4	$600.000.-
Erih Plus	$600.000.-
Scielo-Chile	$300.000.-
Scielo otros países	$150.000.-

Coautor/a	
Wos Q1 y Q2	$300.000.-
Wos Q3 y Q4	$200.000.-
Scopus Q1 y Q2	$200.000.-
Scopus Q3 y Q4	$150.000.-
Erih Plus	$150.000.-
Scielo-Chile	$100.000.-
Scielo otros países	$80.000.-

b) El monto del incentivo se otorga por artículo publicado y se pagará por única vez por cada artículo original publicado. Por lo tanto, aquellas publicaciones que posean más de un/a

autor/a afiliado/a a la UMCE, deberán incluirse en el mismo Formulario de Solicitud y el pago se realizará solamente a uno/a de ellos/as.

c) En aquellos casos que un/a académico/a o investigador/a patrocinado externo presente más de un artículo publicado como autor/a principal, el incentivo a pagar será sumatorio.
d) La Dirección de Investigación realizará la convocatoria para el pago del incentivo dos veces al año (primer y segundo semestre).
e) El incentivo por coautoría podrá ser cobrado sólo una vez por año, no siendo acumulativo con otras coautorías de artículos.
f) El pago del incentivo se realizará una vez efectuada y aprobada la solicitud por la Dirección de Investigación, para lo cual se solicitará la emisión de una boleta de honorarios al autor/a o co-autor/a.
g) Será de exclusiva responsabilidad del autor/a o co-autor/a solicitar el pago del incentivo, completando el formulario correspondiente que se encontrará dispuesto para este fin en la página web de la UMCE.
h) La Dirección de Investigación será la encargada de verificar los antecedentes entregados, de acuerdo a las bases de este Fondo.

5. Exclusiones

a) No podrán solicitar el beneficio aquellos artículos publicados que no se encuentren indexados de acuerdo a lo establecido en el numeral 2, letra “b” punto “i” a “iv”.
b) No podrán solicitar el beneficio aquellos artículos que no cuenten con la referencia de que el/la autor/a o coautor/a pertenece a la UMCE, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2, letra “d” de la presente resolución.

6. Publicaciones financiadas

En caso de las publicaciones financiadas por la Universidad a través de cargos por procesamiento de artículo APC, sólo se otorgará el incentivo en el caso de artículos WoS y Scopus en cuartil 1 y 2.

III. INCENTIVO A LA PUBLICACIÓN DE LIBROS MONOGRÁFICOS O CAPÍTULOS DE LIBROS

1. Las/os beneficiarias/os de este fondo son:

a) Académicas/os de la UMCE de planta o contrata.
b) Investigador/a Patrocinado/a: Investigador/a externo, patrocinado/a por la UMCE para el desarrollo de un proyecto de investigación, creación o innovación con fondos concursables externos. Por ejemplo, investigador/a postdoctoral.

2. Requisitos para solicitar el beneficio:

a) Ser autor/a o coautor/a de libro monográfico[1].
b) Ser autor/a o coautor/a de Capítulo de Libro.
c) Ser Editor/a, Coordinador/a, o Compilador/a de libro con comité editorial
d) El Libro o Capítulo de libro debe contar con comité editorial de reconocido prestigio.
e) El Libro o Capítulo de libro debe contar con evaluación, referato externo o arbitraje de pares.
f) El Libro o Capítulo de libro debe contar con ISSN para publicaciones seriadas o ISBN para obras monográficas.
g) El beneficio podrá ser solicitado para aquellas publicaciones informadas a partir del año 2025.

3. Presentación de los antecedentes:

[1] Un libro monográfico es una obra escrita por una persona erudita y experta en su campo de estudio, que trata de forma detallada y especializada un tema académico.

a) Quienes deseen obtener el beneficio, deberán enviar a la Dirección de Investigación, el Formulario de Solicitud de Incentivo a las Publicaciones de Libros o Capítulos de libro, que se encontrará disponible en la página web de la UMCE para estos efectos.

4. Pago del incentivo:

El fondo de incentivo para Libros o Capítulos de libro será distribuido de la siguiente manera:

a) Libros monográficos:

Libros	
Autor/a único/a obra monográfica	$600.000.-
Coautor/a obra monográfica	$250.000.-
Traducción de libros en editoriales con comité editorial	$300.000.-
Editor/a, Coordinador/a, o Compilador/a de libro con comité editorial	$200.000.-

b) Capítulo de libro:

Capítulo de libro	
Autor/a único/a de capítulo de libro	$150.000.-
Coautor/a de capítulo de libro	$100.000.-

c) La Dirección de Investigación realizará la convocatoria para el pago del incentivo dos veces al año (primer y segundo semestre).
d) El monto del incentivo se otorga por libro o capítulo de libro publicado y se pagará por única vez. Por lo tanto, aquellas publicaciones que posean más de un/a autor/a afiliada a la UMCE, deberán incluirse en una sola postulación, y el pago se realizará solamente a uno/a de ellos/as.
e) El incentivo por coautoría de capítulo de libro, podrá ser cobrado sólo una vez al año, no siendo acumulativo con otras coautorías de capítulos de libros.
f) El incentivo por edición, coordinación o compilación, podrá ser cobrado sólo una vez al año, no siendo acumulativo con otras ediciones, coordinaciones o compilaciones.
g) El pago se realizará una vez efectuada y aprobada la solicitud por la Dirección de Investigación, para lo cual se solicitará la emisión de una boleta de honorarios al autor/a.
h) Será de exclusiva responsabilidad del autor/a o co-autor/a solicitar el pago del incentivo, completando el formulario correspondiente que se encontrará dispuesto para este fin en la página web de la UMCE.
i) La Dirección de Investigación será la encargada de verificar los antecedentes entregados, de acuerdo a las bases de este Fondo.

5. Exclusiones

a) No se pagará incentivo a la publicación en actas, compilaciones, resúmenes o proceedings de conferencias, simposios, seminarios, coloquios, talleres, convenciones u otros eventos o reuniones de difusión académica o científica.
b) No se pagará incentivo a las reediciones de libros.
c) No se pagará incentivo a la publicación de libros o capítulos de libros de ediciones UMCE.
d) No se pagará incentivo a la publicación de libros o capítulos de libros de editoriales de propiedad, edición, gestión, coordinación o administración de académicos/as o funcionarios/as de la UMCE.
e) No se pagará incentivo a la publicación de libros o capítulos de libros donde el autor/a o co-autor/a sea parte del comité científico o editorial de la publicación.

UMCE
el poder transformador de la educación

IV. CENTRO DE COSTO

Los montos asociados al pago del Programa de Incentivos a las Publicaciones, serán imputados a los Fondos Centrales de Investigación, los cuales serán pagados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria anual aprobada.

2° DERÓGASE Resolución Exenta N°100294 de fecha 1° de abril 2019, que aprobó el Programa de Incentivo a las publicaciones WOS, SCOPUS y SCIELO-CHILE para investigadores de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y que deroga Resolución Exenta N°002856 de fecha 15 de octubre de 2009.

3° IMPÚTANSE los gastos que irrogue la ejecución de la presente Resolución Exenta al Presupuesto de la Universidad Fondos Centrales de Investigación, Centro de Costo de la Dirección de Investigación, los cuales serán pagados de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria anual aprobada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE

Elisa Adriana Araya Cortez
Firmado digitalmente por Elisa Adriana Araya Cortez
Fecha: 2025.06.09 15:16:03 -04'00'

ELISA ARAYA CORTEZ
RECTORA

EDER ANDRES CORNEJO PINO
Firmado digitalmente por EDER ANDRES CORNEJO PINO
Fecha: 2025.06.09 15:37:00 -04'00'

EDER CORNEJO PINO
SECRETARIO GENERAL (s)

Dante Martinez Benavides
Firmado digitalmente por Dante Martinez Benavides
Fecha: 2025.06.09 11:50:27 -04'00'

ECP/drg
Distribución:
- Rectoría
- Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
- Vicerrectoría Académica
- Dirección de Postgrado
- Dirección de Gestión Estratégica y Presupuesto
- Archivo

Memorándum N° 148-2025

A : Sr. Eder Cornejo Pino
Jefe Depto. Jurídico

De : Dr. Luis Barrera Salas
Director De Investigación

Ref. Solicita resolución exenta que apruebe el Fondo de Incentivo y Fortalecimiento Académico a las Publicaciones Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación

Fecha: Santiago, 06 de junio de 2025

Estimado Sr. Cornejo:

Junto con saludarle muy cordialmente, me permito solicitar a usted tenga a bien, gestionar resolución exenta aprobatoria, para el Fondo de Incentivo y Fortalecimiento Académico a las Publicaciones Universidad Metropolitana De Ciencias De La Educación.

Asimismo, se solicita la derogación de la Resolución Exenta N° 100294 del 1° de abril de 2019, que aprueba el Programa de Incentivo a las Publicaciones WOS, SCOPUS y SCIELO-CHILE para Investigadores de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación

Se adjunta documento para la nueva resolución.

Agradecido, le saluda con especial atención,

Luis Humberto Barrera Salas
Firmado digitalmente por Luis Humberto Barrera Salas
Fecha: 2025.06.06 09:15:05 -04'00'

Dr. Luis Barrera Salas
Director de Investigación
Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación

LBS/CGA/hcf

UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

000492

CONTRALORIA INTERNA 20 MAR. 2019 RECEPCION		
CONTROL JURIDICO		
REGISTRO DE PERSONAL		
REGISTRO CONTABLE		
REGISTRO DE BIENES		
REGISTRO REG. DPTO.: R.		
REFRENDACION		
REF. POR $_____ IMPUTAC. _____ ANOT. POR $_____ IMPUTAC. _____		
DEDUC. _____		

JAIME ACUÑA ITURRA
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
20 MAR. 2019
LEGALIDAD CONTROLADA
CONTRALOR INTERNO

APRUEBA, PROGRAMA DE INCENTIVO A LAS PUBLICACIONES WOS, SCOPUS Y SCIELO-CHILE PARA INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y DEROGA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 002856 DEL AÑO 2009

.

RESOLUCION EXENTA N° 000294 01. 04. 2019

SANTIAGO,

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.433; en el D.F.L. N° 1 de 1986 del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo de Educación, N° 148/2017; en la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República y en los antecedentes acompañados.

CONSIDERANDO

.- Que el Programa de Incentivo a las Publicaciones WOS, SCOPUS Y SCIELO-CHILE, para investigadores de la universidad metropolitana de ciencias de la educación, está destinado a premiar la producción de las publicaciones de calidad de los académicos de la universidad.

RESUELVO:

1.- Apruébense, el siguiente Programa de Incentivo a las Publicaciones WOS, SCOPUS Y SCIELO-CHILE, para investigadores de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación:

PROGRAMA DE INCENTIVO A LAS PUBLICACIONES WOS, SCOPUS Y SCIELO-CHILE PARA INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

1. **Descripción:**
   El Programa de Incentivo a Publicaciones WoS, Scopus y Scielo Chile, está destinado a promover la producción de publicaciones de calidad de Investigadores de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (UMCE), que sean reconocidas por la Comisión Nacional de Ciencia y Tecnología (CONICYT) y con el objetivo de incrementar la producción científica y tecnológica en nuestra universidad.

2. **Beneficiarios:**
   Los beneficiarios de este fondo son: profesores de jornada completa, media jornada, o por horas; titulares, asociados o asistentes, de planta, contrata u honorarios e Investigadores de cualquier estamento de la UMCE, que tengan relación contractual vigente con la Universidad al momento de solicitar el beneficio.

3. **Requisitos para solicitar el beneficio:**

   a. Ser Investigador de la UMCE (que cumpla los requisitos del punto 1)
   b. Ser autor o co-autor de un artículo publicado en una revista indexada por Web of Science (WoS) que depende de la multinacional Thomson Reuters, Scopus, y/o en la Scientific Electronic Library Online (SciELO-Chile)
   c. Pueden solicitar el incentivo los autores de artículos de todo tipo (ciencias básicas, ciencias médicas, humanidades y artes, educación, etc.) publicados en revistas WoS, Scopus y SciELO.
   d. El beneficio se podrá solicitar una vez que el artículo haya sido publicado a partir del año 2019
   e. El autor o co-autor del artículo debe señalar explícitamente su filiación a la UMCE, de la siguiente forma: Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, Santiago, Chile, además del código del proyecto de investigación que financió el estudio. Es recomendable incluir el nombre y dirección de la Facultad a la cual pertenece el autor o co-autor. Esto facilitará la incorporación de la publicación en Web of Science (WoS), Scopus, o SciELO-Chile según corresponda y su posterior registro de parte de CONICYT.
   f. Los artículos, libros, u otros documentos publicados no indexados por Web of Science (WoS), Scopus y/o SciELO, no podrán solicitar el Fondo de Incentivo.
   g. Aquellos trabajos indexados por Web of Science (WoS), Scopus y/o SciELO Chile que no cuenten con la referencia de que el autor pertenece a la UMCE, no podrá solicitar el Fondo de Incentivo.

4. **Presentación de los antecedentes:**

   a. Los Investigadores que deseen obtener el beneficio, deberán enviar a la Dirección de Investigación, el Formulario de Solicitud de Incentivo a las Publicaciones WoS, Scopus y/o SciELO que estará disponible en la Dirección de Investigación, junto a una copia de la separata del artículo, incluyendo copia de la portada y del índice de la revista, donde se indique el artículo en cuestión.
   b. La aceptación del artículo por parte de la revista no constituye respaldo para la solicitud del incentivo.

c. El plazo de presentación de los antecedentes para optar al beneficio será durante los meses de enero a octubre de cada año.

5. Se deja expresa constancia de que la asignación del fondo no es retroactiva.
6. El Fondo de Incentivo a las Publicaciones WoS, Scopus y/o SciELO, será distribuido de la siguiente manera:
   a. Se otorgará un monto de $1.000.000,- bruto por cada artículo publicado en una revista indexada en Web of Science (WoS).
   b. Se otorgará un monto de $1.000.000,- bruto por cada artículo publicado en una revista indexada en Scopus.
   c. Se otorgará un monto de $300.000,- bruto por cada artículo publicado en una revista indexada en SciELO-Chile.
   d. El monto asignado será cancelado directamente al autor principal del artículo, si este pertenece a la UMCE y al co-autor en caso de que el autor principal sea de otra institución
   e. El monto del incentivo se otorga por artículo publicado, no considera el número de autores y se pagará por única vez por cada artículo original publicado.
   f. En aquellos casos en que un Investigador presente más de un artículo publicado, el incentivo a pagar será sumatorio.
   g. El pago del incentivo al autor se realizará una vez efectuada y aprobada la solicitud, para lo cual se exigirá la emisión de una boleta de honorarios al autor o co-autor.
   h. Será de exclusiva responsabilidad del autor o co-autor solicitar el pago del incentivo correspondiente.
   i. El valor del beneficio puede variar año a año según lo señalado en el decreto 128 para el Aporte Fiscal Directo Variable.

7. La Dirección de Investigación será la encargada de verificar los antecedentes entregados por el autor o co-autor, de acuerdo a los registros de CONICYT.
8. Los montos asociados al pago de los incentivos a las publicaciones serán imputados al Centro de Costos 106.300 de la Dirección de Investigación.
9. Dichos montos serán pagados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del Centro de Costo 106.300, según presupuesto anual aprobado.

Cada vez que en el Programa de Incentivo a las Publicaciones se presenten situaciones no previstas en esta Resolución, corresponderá su decisión a la Dirección de Investigación.

2.- Deróguese la Resolución Exenta N° 002856 del año 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
RECTOR

PROFESOR JAIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR

UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

VICERRECTORIA ACADÉMICA
DIRECCION DE INVESTIGACIÓN

MEMORANDUM N° 005-2019 DP

A : SR. JAVIER RAMIREZ
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO

DE : DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO

REF. : SOLICITA TRAMITACIÓN DE NUEVA RESOLUCIÓN DEL "PROGRAMA DE INCENTIVO A LAS PUBLICACIONES Wos, Scopus y SciELO-Chile, para Investigadores de esta Casa de Estudios Superiores.

Santiago, 14 de marzo de 2019

Estimado Jefe Departamento Jurídico:

Junto con saludarlo muy cordialmente, me permito solicitar a usted la tramitación de la nueva Resolución del "Programa de Incentivo a la Publicaciones Wos, Scopus y SciELO-CHILE, para Investigadores de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación" dependientes de la Dirección de Investigación. Dicha Resolución, deberá derogar la actual Resolución Exenta N° 002856 del año 2009.

Esta nueva propuesta, fue aprobada en el Memorándum N° 202 de Vicerrectoría Académica, con fecha 12 de marzo del presente año.

Ruego a usted, dar curso a esta solicitud.

Se adjunta:

- Texto de la nueva Resolución "Programa de Incentivo a la Publicaciones Wos, Scopus y SciELO-CHILE, para Investigadores de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación"
- Memorándum N° 202 de Vicerrectoría Académica
- Resolución Exenta N° 002856 del 15.10.2009

Agradeciendo su respuesta, le saluda con especial atención,

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
DIRECTOR POSTGRADO VICERRECTORÍA ACADÉMICA

Dra. Beatriz Figueroa Sandoval
DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO

U.M.C.E.
DEPTO. JURÍDICO
RECEPCIÓN DOCUMENTOS
Libro: 2019 Pág: 41
Fecha: 15 MAR. 2019
Pasar a: Jurídico
Para:

Distribución:
Sra. Vicerrectora Académica, Dra. Erika Castillo B.
Archivo
BFS/JMM/msbl.

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

PROGRAMA DE INCENTIVO A LAS PUBLICACIONES WoS, Scopus y SciELO-CHILE PARA INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Deroga la Resolución Exenta N° 002856 del año 2009

1. **Descripción:**
   El Programa de Incentivo a Publicaciones WoS, Scopus y Scielo Chile, está destinado a promover la producción de publicaciones de calidad de Investigadores de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (UMCE), que sean reconocidas por la Comisión Nacional de Ciencia y Tecnología (CONICYT) y con el objetivo de incrementar la producción científica y tecnológica en nuestra universidad.

2. **Beneficiarios:**
   Los beneficiarios de este fondo son: profesores de jornada completa, media jornada, o por horas; titulares, asociados o asistentes, de planta, contrata u honorarios e Investigadores de cualquier estamento de la UMCE, que tengan relación contractual vigente con la Universidad al momento de solicitar el beneficio.

3. **Requisitos para solicitar el beneficio:**
   a. Ser Investigador de la UMCE (que cumpla los requisitos del punto 1)
   b. Ser autor o co-autor de un artículo publicado en una revista indexada por Web of Science (WoS) que depende de la multinacional Thomson Reuters, Scopus, y/o en la Scientific Electronic Library Online (SciELO-Chile)
   c. Pueden solicitar el incentivo los autores de artículos de todo tipo (ciencias básicas, ciencias médicas, humanidades y artes, educación, etc.) publicados en revistas WoS, Scopus y SciELO.
   d. El beneficio se podrá solicitar una vez que el artículo haya sido publicado a partir del año 2019
   e. El autor o co-autor del artículo debe señalar explícitamente su filiación a la UMCE, de la siguiente forma: Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, Santiago, Chile, además del código del proyecto de investigación que financió el estudio. Es recomendable incluir el nombre y dirección de la Facultad a la cual pertenece el autor o co-autor. Esto facilitará la incorporación de la publicación en Web of Science (WoS), Scopus, o SciELO-Chile según corresponda y su posterior registro de parte de CONICYT.
   f. Los artículos, libros, u otros documentos publicados no indexados por Web of Science (WoS), Scopus y/o SciELO, no podrán solicitar el Fondo de Incentivo.
   g. Aquellos trabajos indexados por Web of Science (WoS), Scopus y/o SciELO Chile que no cuenten con la referencia de que el autor pertenece a la UMCE, no podrá solicitar el Fondo de Incentivo.

4. **Presentación de los antecedentes:**
   a. Los Investigadores que deseen obtener el beneficio, deberán enviar a la Dirección de Investigación, el Formulario de Solicitud de Incentivo a las Publicaciones WoS, Scopus y/o SciELO que estará disponible en la Dirección de Investigación, junto a una copia de la separata del artículo, incluyendo copia de la portada y del índice de la revista, donde se indique el artículo en cuestión.
   b. La aceptación del artículo por parte de la revista no constituye respaldo para la solicitud del incentivo.
   c. El plazo de presentación de los antecedentes para optar al beneficio será durante los meses de enero a octubre de cada año.

5. Se deja expresa constancia de que la asignación del fondo no es retroactiva.
6. El Fondo de Incentivo a las Publicaciones WoS, Scopus y/o SciELO, será distribuido de la siguiente manera:
    a. Se otorgará un monto de $1.000.000,- bruto por cada artículo publicado en una revista indexada en Web of Science (WoS).
    b. Se otorgará un monto de $1.000.000,- bruto por cada artículo publicado en una revista indexada en Scopus.
    c. Se otorgará un monto de $300.000,- bruto por cada artículo publicado en una revista indexada en SciELO-Chile.
    d. El monto asignado será cancelado directamente al autor principal del artículo, si este pertenece a la UMCE y al co-autor en caso de que el autor principal sea de otra institución
    e. El monto del incentivo se otorga por artículo publicado, no considera el número de autores y se pagará por única vez por cada artículo original publicado.
    f. En aquellos casos en que un Investigador presente más de un artículo publicado, el incentivo a pagar será sumatorio.
    g. El pago del incentivo al autor se realizará una vez efectuada y aprobada la solicitud, para lo cual se exigirá la emisión de una boleta de honorarios al autor o co-autor.
    h. Será de exclusiva responsabilidad del autor o co-autor solicitar el pago del incentivo correspondiente.
    i. El valor del beneficio puede variar año a año según lo señalado en el decreto 128 para el Aporte Fiscal Directo Variable.
7. La Dirección de Investigación será la encargada de verificar los antecedentes entregados por el autor o co-autor, de acuerdo a los registros de CONICYT.
8. Los montos asociados al pago de los incentivos a las publicaciones serán imputados al Centro de Costos 106.300 de la Dirección de Investigación.
9. Dichos montos serán pagados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del Centro de Costo 106.300, según presupuesto anual aprobado.

Cada vez que en el Programa de Incentivo a las Publicaciones se presenten situaciones no previstas en esta Resolución, corresponderá su decisión a la Dirección de Investigación.

R. 12.03.2019 Investiga
I/141-C/O-EU-2019
47

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

MEMORANDO Nº 202

ACCION

AUTORIDADES SUPERIORES

- [ ] Rector
- [ ] Prorrector
- [ ] Vicerrectoría Académica
- [ ] Secretaría General
- [ ] Contraloría Interna
- CC [X] Dirección de Planificación Y Presupuesto
- [ ] Dirección de Asuntos Estudiantiles
- CC [X] Dirección de Administración

FACULTADES

- [ ] Decano Facultad de Filosofía y Educación
- [ ] Decana Facultad de Historia, Geografía y Letras
- [ ] Decano Facultad de Ciencias Básicas
- [ ] Decano Facultad de Artes y Educación Física
- [ ] Director de Departamento.....

UNIDADES DEPENDIENTES DE VICERRECTORIA ACADEMICA Y OTRAS

- [ ] Dirección de Docencia
- [X] Dirección de Investigación
- [ ] Dirección de Extensión
- [ ] Dirección de Biblioteca
- [ ] Dirección de Postgrado
- [ ] Dirección Programas VI Región
- [ ] Dirección de Aseguramiento de la Calidad
- [ ] Dirección de Educación Continua
- [ ] Dirección DRICI
- [ ] Admisión y Registro Curricular
- [ ] Coordinación Campus Virtual
- [ ] Coordinación de Práctica Profesional
- [ ] SIMEDD
- [ ] Sub Depto. Recursos Humanos
- [ ] Sub Depto. Presupuesto
- [ ] Sub Depto. Jurídico
- [ ] Otra Dependencia:

- [ ] Su informe
- [ ] Proponer respuesta
- [ ] Para que usted lo trate
- [ ] Su conocimiento
- [ ] Conversar conmigo
- [ ] Conforme a lo conversado
- [ ] Conforme a lo solicitado
- [ ] Trámite correspondiente
- [ ] Su firma
- [ ] Tomé conocimiento
- [ ] Corregir
- [ ] Despachar y dar curso
- [ ] Archivar
- [ ]
- [ ]
- [ ]

REF:.....
Se aprueba propuesta
Presentar texto para
resolución. Incluir
artículo sobre imposibilidad
presupuestaria según presupuesto
anual aprobado.

Atentamente,

Prof. Dra. Érika Castillo Barrientos
Vicerrectora Académica

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN VICERRECTORA ACADÉMICA

12 MAR 2019

INVESTIGACION

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

GHA/ambs

02356

CONTRALORIA INTERNA 8 OCT. 2009 RECEPCION		
CONTROL JURIDICO		
REGISTRO DE PERSONAL		
REGISTRO CONTABLE		
REGISTRO DE BIENES		
REGISTRO REG. DPTO.: R.		
REFRENDACION		
REF. POR $		
IMPUTAC.		
ANOT. POR $	DEPTO. JURIDICO	
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

APRUEBA SIGUIENTE PROGRAMA DE INCENTIVO A LAS PUBLICACIONES ISI Y SCIELO PARA ACADEMICOS DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 002856 15. 10. 2009

SANTIAGO,

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.433; en el D.F.L. N° 1 de 1986 del Ministerio de Educación; Decreto Supremo de Educación N° 258/2009; Memorándum Nº 456 del 19 de Agosto del 2009 de la Dirección de Investigación; Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que el Programa de Incentivo a Publicaciones ISI y SCIELO está destinado a premiar la producción de publicaciones de calidad de académicos de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

RESUELVO:

Apruébase el siguiente Programa de incentivo a las publicaciones ISI y SCIELO de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

SECRETARIO GENERAL
RAMIRO AGUILAR BALDOMAR
SECRETARIO GENERAL

El **Programa de Incentivo a Publicaciones ISI y SciELO**, está destinado a premiar la producción de publicaciones de calidad de profesores de Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (UMCE), que sean reconocidas por la Comisión Nacional de Ciencia y Tecnología (CONICYT) y con el objetivo de incrementar la producción científica y tecnológica en nuestra universidad.

1. Los beneficiarios de este fondo son: profesores de jornada completa, media jornada, o por horas; titulares, asociados o asistentes, de planta, contrata u honorarios, que tengan relación contractual vigente con la UMCE al momento de solicitar el beneficio.
2. Requisitos para solicitar el beneficio:
    a. Ser profesor de la UMCE. (que cumpla los requisitos del punto 1).
    b. Ser autor de un artículo publicado en una revista indexada por el Institute for Scientific Information (ISI) que depende de la multinacional Thomson Reuters, y/o en la Scientific Electronic Library Online (SciELO-Chile).
    c. Pueden solicitar el incentivo los autores de artículos de todo tipo (ciencias básicas, ciencias médicas, humanidades y artes, educación, etc.) publicados en revistas ISI y SciELO-Chile.
    d. El beneficio se podrá solicitar una vez que el artículo haya sido publicado, y a partir del año 2010.
    e. El autor del artículo debe señalar explícitamente su filiación a la UMCE, de la siguiente forma: Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, Santiago, Chile, además del código del proyecto de investigación que financió el estudio. Es recomendable incluir el nombre y dirección de la Facultad a la cual pertenece el autor. Esto facilitará la incorporación de la publicación en la Web of Science (ISI) o en la base SciELO-Chile según corresponda y su posterior registro de parte de CONICYT.
    f. Los artículos, libros, u otros documentos publicados no indexados por la ISI Web of Science y/o SciELO-Chile, no tienen derecho a solicitar el Fondo de Incentivo.
    g. Aquellos trabajos indexados por la ISI Web of Science y/o SciELO-Chile, pero sin la referencia de que el autor pertenece a la UMCE, no tienen derecho a solicitar el Fondo de Incentivo.

3. Presentación de los Antecedentes:
    a. Los académicos que deseen obtener el beneficio deberán enviar a la Dirección de Investigación el **Formulario de Solicitud de Incentivo a Publicaciones ISI y Scielo,** junto a una copia de la separata del artículo, incluyendo fotocopia de la portada y del índice de la revista, en donde se indique el artículo en cuestión.
    b. La aceptación del artículo por parte de la revista no constituye respaldo para la solicitud del incentivo.
    c. El plazo de presentación de los antecedentes para optar al beneficio será durante los meses de enero a octubre de cada año, a partir del 2010.

5. El Fondo de Incentivo a la Publicación ISI y/o SciELO, será distribuido de la siguiente manera:
    a. El Fondo de Incentivo otorgará un monto de $500.000.- bruto por cada artículo indexado por la ISI Web of Science (ISI).
    b. El Fondo de Incentivo otorgará un monto de $150.000.- bruto por cada artículo publicado en una revista Scientific Electronic Library Online (SciELO-Chile).
    c. El monto asignado será cancelado directamente al autor principal del artículo.
    d. El monto del incentivo es por artículo publicado, no por número de autores, y se pagará por única vez por cada artículo original publicado.
    e. En casos de que exista más de una publicación, el incentivo a pagar será sumatorio.
    f. El pago del incentivo al autor se realizará a los 30 días de efectuada y aprobada la solicitud, para lo cual se le exigirá boleta de honorarios.
    g. La decisión del uso del incentivo de publicación será de exclusiva responsabilidad del académico beneficiado.
    h. El valor del beneficio puede variar año a año según lo señalado en el decreto 128 para el Aporte Fiscal Directo Variable.

6. Cualquier controversia surgida en la aplicación del programa será dirimida por la Dirección de Investigación.

FORMULARIO SOLICITUD
Programa de Incentivo a Publicaciones ISI y SciELO
Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación

Fecha de recepción de solicitud en DIUMCE	

Nombre Completo Autor del Artículo	
Departamento	
Jerarquía Académica	
Jornada Académica	
Tipo de Contrato	
Teléfono	
Email	

Señale el tipo de Filiación que se hace a la UMCE en la publicación	

Marque con una **X** los anexos que adjunta (estos anexos son obligatorios para optar al beneficio)

Separata del Artículo		Portada de la Revista		Índice de la Revista		Otro	

Autor	Título del Artículo	Páginas	Nombre de la Revista	Volumen o Número	Año de Publicación	Referencia electrónica (sólo si corresponde)	Tipo de Publicación (ISI o SciELO)

Impútese los gastos al Fondo Central de Investigación, DIN 17.000.

Anótese, Comuníquese y Regístrese.

Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación * RECTOR

PROF. JAIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR